

Moniquirá, febrero 25 de 2026

Señores:

ENIGMA I.M.C.T SAS
NIT: 900343927-9
Representante Legal: MARCELO APONTE MONROY
CC. 4.138.193 expedida en Jenesano
Dirección: CARRERA 2 # 8 – 26
Ciudad: Jenesano – Boyacá
Teléfono: 3112429939
Email: info@enigmaimct.com

Asunto: Aceptación oferta invitación: M-MC- 006 DE 2026.

Por medio de la presente yo **FREDY IOVANNY PARDO PINZON** identificado con la C.C. N° 74.243.302 de Moniquirá, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Moniquirá Boyacá, en mi condición de alcalde, con domicilio en Moniquirá (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidás todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **No. M-MC- 006 DE 2026**, el delegado para la evaluación de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con **ENIGMA I.M.C.T SAS** Número de documento **NIT 900343927-9**, representado legalmente por **MARCELO APONTE MONROY C.C 4.138.193** Expedida en Jenesano, de conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Moniquirá Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es) según radicado de fecha **19 de febrero de 2026** de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia el cual se identificará como **CONTRATO 134 DE 2026** por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA:	ENIGMA I.M.C.T SAS
NIT:	900343927-9
R/L	MARCELO APONTE MONROY
C.C.	4.138.193 expedida en Jenesano
DIRECCIÓN:	CARRERA 2 # 8 – 26
CIUDAD:	Jenesano – Boyacá
TELÉFONO:	3112429939
EMAIL:	info@enigmaimct.com

1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, TECNOLÓGICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será hasta de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS**



COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

VEINTICINCO PESOS. (\$49.025.325,00) M/CTE, incluido los impuestos y costos a que haya lugar, de acuerdo a cotizaciones de comerciantes del Municipio, las cuales reposan en el expediente contractual, de acuerdo a los documentos anexos a la invitación publica de mínima cuantía **M-MC- 006 DE 2026**, y la propuesta presentada por el oferente:

ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS	VALOR UNITARIO	CANT IDAD	TOTAL
1	COMPUTADOR TODO EN 1	COMPUTADOR ALL IN ONE CON MINIMO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: TAMAÑO DE PANTALLA: 23,8 PULGADAS LCD RESOLUCIÓN: FULL HD (1920 × 1080) TECNOLOGÍA NANOEDGE CON MARCOS DELGADOS (MEJOR EXPERIENCIA VISUAL). FULL HD, GRÁFICOS (GPU), UHD GRAPHICS, CAMARA WEB INTEGRADA PROCESADOR CORE I5 -13420H, FRECUENCIA BASE: ~2.1 GHZ, FRECUENCIA TURBO (MÁXIMA): HASTA 4.6 GHZ, CACHÉ: 12 MB, 8 NÚCLEOS /12 HILOS (CORES/THREADS) PARA MULTITAREA EFICIENTE, CONECTIVIDAD WI-FI, BLUETOOTH, ETHERNET (LAN), PUERTO HDMI, USB MEMORIA RAM 16 GB, DISCO DE ESTADO SOLIDO 1 TB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11, INCLUYE TECLADO Y MOUSE, PUERTO USB 3.2, INTERFAZ DE RED LAN 10/100/1000 GB.	\$3.966.375,00	10	\$ 39.663.750,00
2	TECLADOS ALAMBRICO	TECLADO CON MINIMO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: INTERFAZ USB PARA FÁCIL CONEXIÓN CON DISPOSITIVOS, MEDIDAS: ALTO 155 MM, ANCHO, 450 MM, LARGO23,5 MM, ALTURA DE TECLADO AJUSTABLE, INDICADOR LUMINOSO DE BLOQUEO DE MAYÚSCULAS, INDICADOR LUMINOSO DE BLOQUEO NUMÉRICO	\$72.975,00	6	\$ 437.850,00
3	LICENCIAMIENTO ANUAL	LICENCIA DE PAQUETE OFFICE MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD INCLUYE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO DE OFFICE COMO WORD, EXCEL, POWERPOINT Y OUTLOOK, ADEMÁS DE CORREO ELECTRÓNICO PROFESIONAL, 1 TB DE ALMACENAMIENTO EN	\$777.000,0	2	\$ 1.554.000,00



		LA NUBE POR USUARIO, Y LAS HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN MICROSOFT TEAMS Y SHAREPOINT			
4	LICENCIA WINDOWS VITALICIA	LICENCIA WINDOWS 11 PRO PARA 1 PC	\$1.177.050,00	2	\$ 2.354.100,00
5	CABLES HDMI	CABLE HDMI 10 METROS, PLANO ULTRA HD	\$49.200,00	5	\$ 246.000,00
6	COMPUTADOR PORTATIL	COMPUTADOR PORTATIL CON MINIMO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: TAMAÑO DE PANTALLA: 14" FULL HD, PROCESADOR CORE I5, 8 NÚCLEOS, MEMORIA RAM 16 GB, DISCO DE ESTADO SOLIDO 512 GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11, CONECTIVIDAD: WI-FI. RESOLUCION CAMARA WEB HD, DURACION DE LA BATERIA: 8 HORAS APROXIMADAS, CONECTIVIDAD WIFI 6.	\$4.769.625,00	1	\$ 4.769.625,00
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS					\$ 49.025.325,00

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del presente proceso, se desarrollará en el municipio de **MONIQUIRÁ- BOYACÁ**.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo a la invitación publica de mínima cuantía **No. M-MC-006 DE 2026**, se establecieron las especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

Tiene como especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	COMPUTADOR TODO EN 1	COMPUTADOR ALL IN ONE CON MINIMO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: TAMAÑO DE PANTALLA: 23,8 PULGADAS LCD RESOLUCIÓN: FULL HD (1920 × 1080) TECNOLOGÍA NANOEDGE CON MARCOS DELGADOS (MEJOR EXPERIENCIA VISUAL). FULL HD, GRÁFICOS (GPU), UHD GRAPHICS, CAMARA WEB INTEGRADA PROCESADOR CORE I5 -13420H, FRECUENCIA BASE: ~2.1 GHZ, FRECUENCIA TURBO (MÁXIMA): HASTA 4.6 GHZ, CACHE: 12 MB, 8 NÚCLEOS / 12 HILOS (CORES/THREADS) PARA MULTITAREA EFICIENTE, CONECTIVIDAD WI-FI, BLUETOOTH, ETHERNET (LAN), PUERTO HDMI, USB MEMORIA RAM 16 GB, DISCO DE ESTADO SOLIDO 1 TB,	10

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

		SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11, INCLUYE TECLADO Y MOUSE, PUERTO USB 3.2, INTERFAZ DE RED LAN 10/100/1000 GB.	
2	TECLADOS ALAMBRICO	TECLADO CON MINIMO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: INTERFAZ USB PARA FÁCIL CONEXIÓN CON DISPOSITIVOS, MEDIDAS: ALTO 155 MM, ANCHO, 450 MM, LARGO23,5 MM, ALTURA DE TECLADO AJUSTABLE, INDICADOR LUMINOSO DE BLOQUEO DE MAYÚSCULAS, INDICADOR LUMINOSO DE BLOQUEO NUMÉRICO	6
3	LICENCIAMIENTO ANUAL	LICENCIA DE PAQUETE OFFICE MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD INCLUYE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO DE OFFICE COMO WORD, EXCEL, POWERPOINT Y OUTLOOK, ADEMÁS DE CORREO ELECTRÓNICO PROFESIONAL, 1 TB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO, Y LAS HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN MICROSOFT TEAMS Y SHAREPOINT	2
4	LICENCIA WINDOWS VITALICIA	LICENCIA WINDOWS 11 PRO PARA 1 PC	2
5	CABLES HDMI	CABLE HDMI 10 METROS, PLANO ULTRA HD	5
6	COMPUTADOR PORTATIL	COMPUTADOR PORTATIL CON MINIMO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: TAMAÑO DE PANTALLA: 14" FULL HD, PROCESADOR CORE I5, 8 NÚCLEOS, MEMORIA RAM 16 GB, DISCO DE ESTADO SOLIDO 512 GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11, CONECTIVIDAD: WI-FI, RESOLUCION CAMARA WEB HD, DURACION DE LA BATERIA: 8 HORAS APROXIMADAS, CONECTIVIDAD WIFI 6.	1

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes especialmente a:

El futuro contratista, se obliga a:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entranamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.



- 8. El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Moniquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos específicos a:

- 1. Realizar la entrega de los equipos de cómputo configurados y en funcionamiento.
- 2. Suministrar e Instalar softwares necesarios, controles de ciberseguridad, control parental si aplica y demás configuraciones pertinentes.
- 3. Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
- 4. Los productos a entregar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
- 5. Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
- 6. Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
- 7. Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.
- 8. Garantizar la calidad de los elementos a suministrar
- 9. Reemplazar los bienes dentro de un término no mayor a dos (02) días calendario, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
- 10. Asumir la entrega en la jurisdicción del municipio de Moniquirá.
- 11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 12. Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
- 13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 14. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

- 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
- 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000165 del 16 de ENERO del año de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Moniquirá.

De acuerdo al presupuesto oficial el valor que se tiene disponible para afectar de dicho CDP es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00) M/CTE, correspondientes al presupuesto oficial para la presente contratación.



9. FORMA DE PAGO

El Municipio de **MONIQUIRÁ - BOYACÁ**, cancelará el valor del contrato mediante **ACTA ÚNICA DE PAGO** a la liquidación del contrato, de acuerdo a la adquisición solicitada por la entidad y entregados a satisfacción por parte del contratista previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscripción del acta parcial respectiva junto con el supervisor designado, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta (Cuando corresponda), en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

10. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de **DIRECCION TECNICA DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**. Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

11. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO.



Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Un (01) año contado a partir del recibo final.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	30% del valor del contrato.	Calidad de los bienes suministrados	Un (01) año contado a partir del recibo final.	30% del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	30% del valor del contrato.								
Calidad de los bienes suministrados	Un (01) año contado a partir del recibo final.	30% del valor del contrato								
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.									
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421									

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12. MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al **UNO POR MIL (1x1000)** del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el **CINCO** por ciento (**5%**) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

13. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

15. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima cuantía No M-MC- 006 DE 2026, c) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc.). e) informes.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los SEIS (06) MESES siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

17. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y ENIGMA I.M.C.T SAS Número de documento NIT 900343927-9, representado legalmente por MARCELO APONTE MONROY C.C 4.138.193 Expedida en Jenesano, quedará notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en Moniquirá, a los VEINTICINCO (25) días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Cordialmente,

FREDY IOVANNY PARDO PINZON
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jhon Esneyder Guerrero Diagama, Apoyo Profesional Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico	Lina Yinedt –Olmos Fajardo, SD. Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico	Mónica Alexandra Herreño Bayona, Dirección Técnica De Gestión De Bienes Y Servicios
Firma			
TRD	Código	Dependencia	

